



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Mediante el Decreto No. **2021070001576** del 28 de abril de 2021, se trasladó por razones de seguridad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente **EDWIN DE JESUS QUINTERO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.713.353**, como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria, para la *Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, sede La Patria, del municipio de Yondó, en reemplazo de la señora Lourdes Estela Maestre Simanca, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.688.672, quien renunció.*

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró error en la Institución para la cual fue traslado el señor Quintero Torres, y a su vez un error en cuanto a la persona a reemplazar, se hace necesario aclararlo, en el artículo primero, en el sentido de indicar que la institución para la cual va es **Centro Educativo Rural El Oso, sede La Rapida**, del municipio de San Rafael, y la docente a reemplazar es **LEUDY VERONICA GONZALEZ MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.407.455**, quien renunció, y no como se expresó allí.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto No. **2021070001576** del 28 de abril de 2021, en el artículo primero, mediante el cual se trasladó por razones de seguridad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente **EDWIN DE JESUS QUINTERO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.713.353**, como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria; en el sentido de indicar que la institución para la cual va es **Centro Educativo Rural El Oso, sede La Rapida**, del municipio de San Rafael, y la docente a reemplazar es **LEUDY VERONICA GONZALEZ MONTOYA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.407.455**, quien renunció, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **EDWIN DE JESUS QUINTERO TORRES**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		4/06/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	04/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		4/6/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	04/06/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	03/06/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.